

TITULO

CUADRO SINOPTICO

- Materia: Derecho procesal penal
- Docente: Mónica Elizabeth Culebro Gómez
- Licenciatura: Derecho
- Cuatrimestre: 4to
- Nombre del alumno: Freddy Guillen Santana

JUICIO ORAL

Período del proceso que comprende la etapa del juicio oral

Esta etapa del proceso comprende desde que el Tribunal de enjuiciamiento recibe el auto de apertura a juicio, hasta la emisión de la sentencia que pone fin al proceso.

Actuaciones que se realizan en la etapa del juicio oral

1. Los alegatos iniciales.
2. El desahogo de pruebas.
3. Los alegatos finales o de clausura.
4. La decisión del Tribunal de enjuiciamiento.

Principios que rigen el juicio oral

1. Inmediación. La presencia del Tribunal de enjuiciamiento en la audiencia es indispensable para su realización.
2. Continuidad. Postula que las audiencias deben desarrollarse en forma secuencial y sin interrupción
3. Publicidad. La audiencia de juicio oral se desarrolla a puertas abiertas.
4. Contradicción. El Tribunal de enjuiciamiento escucha a ambas partes.
5. Concentración. La audiencia de juicio oral debe desarrollarse totalmente y de una manera consecutiva.

Discreción y disciplina en la audiencia

Los tribunales disponen acerca de las normas o conductas a seguir por los litigantes en las audiencias.

¿Se debe pedir permiso para acercarse al a los integrantes del tribunal?

¿Se debe pedir permiso para acercarse al testigo?

¿Se debe pedir permiso para moverse de un lugar a otro al interior de la sala?

Prueba Testimonial

La videoconferencia en tiempo real, u otras formas de comunicación que se produzcan con nuevas tecnologías, pueden emplearse en el desahogo de los medio de prueba.

Prohíbe traer a mención antecedentes procesales sobre la discusión, aceptación, rechazo o revocación de:

1. La suspensión condicional del proceso.
2. Los acuerdos reparatorios.
3. El procedimiento abreviado.

Prueba pericial

Podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio.

No se exigirán estos requisitos para quien declare como testigo sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente

Reglas del interrogatorio y conainterrogatorio

Preguntas permitidas: Se permiten preguntas abiertas, explicativas o narrativas, en las que se dé lugar a que el testigo brinde una respuesta amplia.

× Preguntas prohibidas: No están permitidas las preguntas sugestivas, que proponen o inducen respuestas, exceptuando el caso en que el testigo es considerado hostil por el Tribunal.

Del conainterrogatorio: Están permitidas las preguntas cerradas –aquéllas que llevan al testigo a contestar únicamente con sí o no– y las sugestivas.

Objeciones: Son las refutaciones que la parte que observa el interrogatorio realiza a quien interroga, en virtud de que con sus preguntas se violan las normas del mismo.

Pruebas documentales y materiales

1. Se incorporan al proceso, exhibiéndolos a las partes, para que puedan reconocerlos o hacer alguna manifestación sobre ellos.
2. Se leen en forma íntegra o parcial, según se haya convenido con el Tribunal de enjuiciamiento.

Desarrollo de la audiencia

Prohibición de lectura e incorporación al juicio de registros de investigación y documentos

Excepción a la incorporación por lectura de declaraciones anteriores a las desahogadas en juicio oral

Lectura de entrevista para apoyar la memoria o evidenciar contradicciones

Aportación de nuevas pruebas

Alegatos de apertura

Los alegatos iniciales constituyen la exposición que, en forma breve, hacen las partes acerca de lo que ocurrió en el caso (hechos), la normativa aplicable (Derecho) y la manera en que el juez debe resolver (petitorio).

Alegatos de cierre

Contienen la argumentación fáctica y jurídica del caso; esto es, la manera en que ocurrieron los hechos y la razón por la que el derecho aplicable es el que cada parte solicita.

1. Para que se resuelva una cuestión incidental que, por su naturaleza, no pueda resolverse inmediatamente.
2. Para que se practique algún acto fuera de la sala de audiencias.
3. Cuando ante la incomparecencia de testigos, peritos o intérpretes deba hacerse una segunda cita.
4. Cuando algún miembro del Tribunal de enjuiciamiento o alguna de las partes se enferme al grado que no pueda continuar con el debate ni pueda ser reemplazada.
5. Cuando el Ministerio Público, el acusador particular o el defensor no pueda ser reemplazado inmediatamente en caso de enfermedad, muerte o incapacidad permanente.
6. Cuando alguna catástrofe o hecho extraordinario haga imposible su continuación.

Deliberación o fallo

Deliberación

Fundamentación y motivación de la sentencia

Efectos de la sentencia

Sentencia absolutoria

Sentencia condenatoria

Recursos

¿Quiénes pueden interponer los recursos? Quienes han tenido intervención en el proceso como parte procesal y han sido afectados por la sentencia.

Dichas resoluciones son:

1. Resoluciones que traten de la reparación del daño causado por el delito.
2. Resoluciones que ponen fin al proceso.
3. Resoluciones producidas en la audiencia de juicio oral.

- **Prohibición de la reformatio in peius**
- **Impugnabilidad objetiva**
- **El recurso de revocación**
- **Resoluciones recurribles**
- **Efectos de la revocación**
- **Procedimiento del recurso de revocación**
- **Recurso en contra de la sentencia**
- **El recurso de apelación**
- **La recepción en primera instancia**
- **La oralidad en segunda instancia**
- **De la reposición del procedimiento**
- **Causales para la reposición del procedimiento**
- **Naturaleza del reconocimiento de inocencia del sentenciado y anulación de sentencia**
- **Los efectos de ambas figuras**
- **Procedimiento de ambas figuras**